MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
ÁREA DE PROTECCIÓN AL TURISMO Y PATRIMONIO NACIONAL

Fecha:	Bogotá D.C. 23 de abril de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Oficina Área de Protección al Turismo y Patrimonio Nacional		

ACTA No. 0 1 1 6 2 6/SUPRO – ARTUR 2.25

QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N.º 79-2-10002-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL NIT 900.259.212-2 Y SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S. CON NIT 901127726 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE 20 MOTOCICLETAS HONDA NC 750 XD, DOBLE PROPÓSITO TURISMO UNIFORMADAS, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

1. Verificación de asistentes.

En Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de abril del año en curso, la señora teniente coronel **ANA MARÍA GÜIZA CASTELLANOS**, supervisora del contrato Nº. 79-2-10002-26, se reúnen con la señora **LEIDY JOHANA BARRERA HERRERA,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.111.199.549, representante Legal de Supermotos MyM Colombia S.A.S. con NIT 901127726, con el fin de dar inicio al contrato en mención.

2. Lectura del acta anterior.

No aplica

3. Verificación de los compromisos.

No aplica

4. Temas a tratar.

Se enuncia a continuación los aspectos de relevancia con respecto al contrato citado, así:

- Los colores seleccionados de las motocicletas objeto de la presente contratación se relacionan a continuación.

COLOR	CANTIDAD MOTOCICLETAS
Uniformada de acuerdo a resolución Nº. 06676 del 24/12/18	20

PLAZO Y FORMA DE PAGO

La dirección de Protección y Servicios Especiales se obliga a cancelar el valor del contrato en dos pagos equivalentes al cincuenta por ciento (50%) cada uno, conforme a lo siguiente: 1er pago por valor de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS (718.797.973,11)
en moneda legal colombiana, 2do pago valor de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS (718.797.973,11), para un total de MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($1.437.595.946,22), en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objetivo contractual, emitidas la respectivas facturas y demás documentos requeridos por esta dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. Derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la calle 14 # 62 – 70, piso 2 los siguientes documentos:

- Factura electrónica
- Recibo a satisfacción por los supervisores del presente contrato.
- Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
- En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1ro modifica el parágrafo 2do del artículo 50 de la ley 789 del 2002 se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP) y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF).
- Planilla de pago de los aportes parafiscales.
- Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
- RIT Registro de Información Financiera
- Cámara y comercio actualizada
- RUT Registro Único Tributario
- Manifiesto de importación (solo si aplica)

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, por inconsistencias como la falta de información o más diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Protección de Servicios Especiales, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Nota 1: estos pagos podrán ser modificados previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: la Dirección de Protección y Servicios Especiales, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra será asumido por el contratista número.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución de contrato será a cargo del contratista.

Nota 5: el documento de recibo a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

Nota 6: generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documentos ZIP (PDF, XML), (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido

Diligenciar en esta sección de la factura debidamente separados por punto y coma, se muestra a continuación: #$16-01-017; número del contrato, CORREOSUPERVISOR@CORREO.POLICIA.GOV.CO#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollarán los sistemas de facturación los proveedores tecnológicos el registro de la factura electrónica en venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular ext.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual deberá ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en el decreto No.358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020.

Las facturas electrónicas debes ser cargadas a la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

NOMBRE BENEFICIARIO: SUPERMOTOS M&M TOLIMA SAS
NIT: 901127726
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: No. 42484434454

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE JULIO DE 2026

En desarrollo de la ejecución contractual el contratista debería garantizar que la facturación derivada del contrato, se expida de manera discriminada y unitaria por cada motocicleta, incluyendo de forma separada, cuando hay lugar, los conceptos correspondientes a adecuaciones y accesorios adicionales, mantenimiento preventivo, trámites de matrícula y póliza SOAT, con el fin de facilitar el control administrativo, financiero y técnico por parte de la supervisión del contrato.

Las motocicletas deberán ser entregadas en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico electrónico operativo y estético con la totalidad de accesorios adecuaciones elementos de protección y demás componentes exigidos en las notificaciones técnicas del proceso contractual. De igual manera, deberán estar dotados con todos los dispositivos de seguridad y control exigidos por el Ministerio de Transporte y por las normas vigentes expedidas por las autoridades competentes, incluyendo aquellas relacionadas con la protección y preservación del ambiente.

Al momento de la entrega material cada motocicleta deberá contar con el tanque de combustible a su máxima capacidad, garantizando inmediata operatividad y disponibilidad para el servicio institucional.

El contratista deberá entregar y acreditar la garantía técnica de cada motocicleta, conforme a las condiciones ofrecidas por el fabricante, ensamblador o proveedor autorizado, especificando su vigencia, cobertura, exclusiones, procedimiento de reclamación y red de atención dispuesta para su efectividad.

De igual forma, deberá allegarse la certificación del mantenimiento posventa, en la cual se indique de manera clara el número de rutinas contratadas, su periodicidad y la descripción detallada de cada una de las actividades cubiertas, incluyendo repuestos insumos lubricantes y mano de obra. Esta certificación deberá contemplar, entre otros aspectos actividades como centrado de rines sincronización lavado de inyectores cambio programado de partes o repuestos, así como cualquier otra actividad preventiva o correctiva periódica recomendada por el fabricante para asegurar la adecuada conservación, funcionamiento y vida útil del automotor. El supervisor verificará cada entrega y suscribirá el recibido a satisfacción.

Cuando se trate de automotores importados, el contratista deberá hacer entrega del correspondiente manifiesto de aduana y la declaración de importación, documentos que deberán reposar en el expediente contractual como soporte de legal ingreso al país y de la trazabilidad del bien adquirido.

Igualmente, por cada automotor deberá entregarse el original y copia de la licencia de tránsito, así como copia de la póliza SOAT vigente, sin perjuicio de los demás documentos exigidos por la normatividad de tránsito y transporte para la circulación legal de la motocicleta en el territorio nacional.

El proveedor deberá adelantar una capacitación integral dirigida al personal designado por la Policía Nacional sobre el manejo técnico y operativo de las motocicletas, así como sobre el uso de las funciones tecnológicas incorporadas, seguridad vial y conducción defensiva. Dicha capacitación deberá tener una intensidad mínima de ocho (8) horas, garantizando la transferencia efectiva de conocimiento que permita la correcta utilización, conservación y operación segura del parque automotor adquirido.

En lo relacionado con el mantenimiento posventa y la garantía del servicio, el contratista deberá acreditar la infraestructura técnica, operativa y humana disponible para atender oportunamente los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato y el término de garantía, indicando centros de servicio autorizados, cobertura geográfica, tiempos estimados de respuesta y capacidad instalada.

Cada motocicleta deberá ser entregada con matrícula oficial, exonerada de todo gravamen e impuestos a favor de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique adicione o sustituya.

Se deja expresamente establecido que las especificaciones técnicas presentadas por la firma oferente deberán corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o ensamblador y no a documentos elaborados exclusivamente por la firma comercializadora, con el propósito de garantizar la autenticidad, trazabilidad y correspondencia exacta entre el bien ofertado y el bien entregado.

FECHA DE ENTREGA:

10 Motocicletas el 29 de mayo 2026
10 Motocicletas el 26 de junio 2026

LUGAR DE ENTREGA Y HORA DE ENTREGA: Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicada en la calle 14 # 62 - 70 en la ciudad de Bogotá, 10:00 horas.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Entrega de 10 motocicletas en las condiciones técnicas, administrativas, documentales y operativas exigidas.	Supermotos M&M Colombia SAS	29/05/2026
Entrega de 10 motocicletas en las condiciones técnicas, administrativas, documentales y operativas exigidas.	Supermotos M&M Colombia SAS	26/06/2026
Se recuera al proveedor que, para cada trámite de pago derivado de la facturación, deberá llegar de manera oportuna, completa y con fecha actualizada la documentación requerida, así: 1. factura cargada en el Validador de Factura Electrónica (SIIF Nación) y/o remisión al correo de los archivos XML comprimidos en formato ZIP y archivo PDF; 2. certificados de parafiscales; 3. tres planilla de parafiscales actualizada; 4. RIT; 5. RUT; 6. certificado de existencia y representación legal o Cámara de Comercio vigente; 7. certificación bancaria; 8. resolución de facturación; 9. certificación del contador, cédula de ciudadanía y tarjeta profesional; y demás documentos necesarios para evitar	Supermotos M&M Colombia SAS	Cada vez que se radique factura

retrasos o devoluciones en el trámite de pago.		
Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad, inconveniente, retraso, imposibilidad de entrega o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución contractual, ejecutando los soportes correspondientes cuando haya lugar.	Supermotos M&M Colombia SAS	Permanente
Entregar cada motocicleta en perfecto estado de funcionamiento, con la totalidad de los accesorios, adecuaciones, protectores, dispositivos de seguridad, documentación y demás elementos exigidos en las especificaciones técnicas.	Supermotos M&M Colombia SAS	Al momento de cada entrega
Entregar cada motocicleta con matrícula oficial, exento de gravámenes e impuestos para la Policía Nacional, conforme a la normatividad vigente aplicable.	Supermotos M&M Colombia SAS	Al momento de cada entrega
Hacer entrega de la garantía técnica de cada motocicleta, indicando cobertura, vigencia, exclusiones, centros de atención y procedimientos para hacerla efectiva.	Supermotos M&M Colombia SAS	Al momento de cada entrega
Allegar la certificación de mantenimiento postventa, detallando número de rutinas, periodicidad cobertura repuestos insumos manos de obra y demás actividades incluidas.	Supermotos M&M Colombia SAS	Al momento de cada entrega
Garantizar la disponibilidad de infraestructura técnica operativa y humana para atender los mantenimientos garantías y requerimientos por venta de las notificaciones suministradas	Supermotos M&M Colombia SAS	Permanente
Entregar los vehículos con tanqueos de combustible a máxima capacidad, garantizando su disponibilidad inmediata para la puesta en servicio.	Supermotos M&M Colombia SAS	Al momento de cada entrega

Realizar la capacitación al personal designado por la entidad sobre manejo operativo de las motocicletas, funciones tecnológicas, seguridad vial y conducción defensiva, con intensidad mínima de ocho (8) horas.	Supermotos M&M Colombia SAS	Dentro del plazo de ejecución contractual
Entregar original y copia de la licencia de tránsito, copia del SOAT vigente, manifiesto de aduana y declaración de importación.	Supermotos M&M Colombia SAS	Al momento de cada entrega
Coordinar previamente con el supervisor la fecha, hora, lugar y condiciones logísticas de cada entrega parcial o total de los vehículos.	Supermotos M&M Colombia SAS	Con mínimo 5 días hábiles de antelación a cada entrega
Verificar por parte del supervisor, el cumplimiento de las especificaciones técnicas documentales y funcionales de las motocicletas entregadas, dejando constancia de recibido a satisfacción o de las observaciones a que haya lugar.	Supermotos M&M Colombia SAS	En cada entrega
Revisar y tramitar oportunamente la documentación presentada por el proveedor para efectos de pago, previo cumplimiento de los requisitos contractuales y de supervisión.	Supermotos M&M Colombia SAS	Conforme a cada entrega
Suscribir las acta, informes y constancias a que haya lugar durante la ejecución contractual incluyendo actas de recibo, requerimientos, observaciones y recibo a satisfacción.	Supermotos M&M Colombia SAS / Supervisor	Durante la ejecución
Atender y subsanar, dentro de los términos establecidos por la entidad, las observaciones técnicas, documentales, administrativas o financieras formuladas por el supervisor o por las dependencias competentes.	Supermotos M&M Colombia SAS	Dentro del término que se le indique
Mantener actualizado durante toda la ejecución contractual los documentos jurídicos tributarios financieros y	Supermotos M&M Colombia SAS	

administrativos requeridos para la correcta ejecución y pago de la orden de compra		Permanente
Garantizar que las facturas correspondan exactamente a los bienes efectivamente entregados, recibido y soportados discriminando los conceptos conforme a lo pactado contractualmente.	Supermotos M&M Colombia SAS	En cada facturación
Presentar oportunamente los informes o soportes que le sean requeridos por la supervisión para verificar el avance de ejecución del contrato.	Supermotos M&M Colombia SAS	Cuando sea requerido
Velar por el adecuado archivo y conservación de los soportes contractuales, financieros y técnicos derivados de la ejecución del contrato.	Dirección de Protección y Servicios Especiales – Grupo de Contratos	Permanente

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.



Teniente coronel **ANA MARÍA GÜIZA CASTELLANOS**
Jefe Área Protección al Turismo y Patrimonio Nacional

ANEXO: uno (planilla de asistentes en 1 folio)
Elaborado por: IT. Martha Felisa Bocanegra Cadena/ARTUR-GUTUS
Revisado: TC. Ana María Güiza Castellanos/SUPRO-ARTUR
Fecha de elaboración: 23/04/2026

Calle 14 N° 62 70
Teléfonos: 5159600 Ext:31504
dipro.turismo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
ÁREA DE PROTECCIÓN AL TURISMO Y PATRIMONIO NACIONAL

Fecha:	Bogotá D. C. 23 de abril de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Oficina Área de Protección al Turismo y Patrimonio Nacional		

ACTA No. /SUPRO - ARTUR 2.25

QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO Nº. 79-2-10002-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL NIT 900.259.212-2 Y SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S. CON NIT 901127726 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE 20 MOTOCICLETAS HONDA NC 750 XD, DOBLE PROPÓSITO TURISMO UNIFORMADAS, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL.

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TC.	Ana María Güiza Castellanos	SUPRO – ARTUR	dipro.turismo@policia.gov.co	1121821793	3138523624	
SRA.	Leidy Johana Barrera Herrera	Representante legal Supermotos MYM Colombia S.A.S.	supermotosnotificaciones@hotmail.com	1111199549	3153678609	
SR.	Jerónimo Pérez Pérez	Gerente negocios especiales Supermotos MYM Colombia S.A.S.	supermotosnotificaciones@hotmail.com	1053805124	3122780602	

Calle 14 N° 62 70
Teléfonos: 5159800 Ext:31504
dipro.turismo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA